

Consulta Pública Previa a la Elaboración de Ordenanzas y Reglamentos

Información del proceso

Regulado por el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados ..."

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-10565

Instrumentos: Debate y Apoyos, Gestión de Formularios

Descripción

Consulta pública previa a la elaboración de las normas reglamentarias locales en la que se recaba opinión acerca de: (a) Problemas que se pretenden resolver con la iniciativa, (b) Necesidad y Oportunidad de su aprobación, (c) Objetivos de la norma, y (d) Posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias. Una vez elaborado el proyecto normativo se puede realizar una segunda fase de audiencia pública para debatir y recabar aportaciones adicionales.

Objetivo general

Consultar la opinión de la ciudadanía acerca de un proyecto de ley o reglamento previo a su elaboración.

Objetivos específicos

- Que la ciudadanía esté informada acerca del proyecto de ley o reglamento y en qué forma le afecta.
- Que la ciudadanía pueda dar su opinión acerca del proyecto de ley o reglamento.

Ámbito territorial

Alcance territorial de la norma reglamentaria. Puede ser la ciudad completa, determinados distritos o determinados barrios.

Ámbito sectorial

Ámbito de actuación de la norma reglamentaria. Una norma reglamentaria puede afectar principalmente a ciertas áreas como salud o educación o a ciertos colectivos tales como personas mayores o personas con discapacidad.

Actores

- Área de gobierno municipal a quien le compete el proyecto normativo.
- Ciudadanos y ciudadanas y asociaciones afectados por el proyecto normativo.

Población convocada

Personas y asociaciones afectadas por el proyecto normativo con requisitos de edad y empadronamiento.

Modalidad

Soporte de la plataforma Web junto con la celebración de Foros/Asambleas para debatir tanto los aspectos previos a la elaboración de la normativa como la normativa en sí.

Niveles de Participación

Informar, Consultar, Involucrar

Fases

- 1. Información: el órgano correspondiente del Área de Gobierno que promueva el proyecto normativo será el que deberá elaborar y poner a disposición de la ciudadanía una descripción clara de los extremos de la consulta, junto con los documentos relevantes.
- 2. Consulta: se recabará la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la norma proyectada acerca de los objetivos de la misma y los problemas que pretende solucionar, la necesidad y oportunidad de su aprobación y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.
- **3. Retorno:** Una vez realizada la encuesta, se realizará un informe con las aportaciones realizadas y el número de participantes en la misma.













